



28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 15 de 2021

**Ejecutivo: 2021 - 0108**

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsanó lo siguiente:

1. Alléguese nuevamente poder a través del cual se pueda identificar sin lugar a equívocos la cuantía, los nombres, identificación y domicilio de todas y cada una de las partes, además de identificar y/o individualizar todos y cada uno de los títulos valores (facturas) base de la solicitud y el valor pretendido, de modo que no pueda confundirse con otro. (art.74, 82-2 CGP).

Aunado a lo anterior, téngase en cuenta lo dispuesto por el artículo 75 inciso 3º del CGP.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CGP concordante con el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, acredítese el derecho de postulación por parte de la doctora Claudia Marcela Montes Castro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.  
 La providencia anterior se notificó por estado  
 No. 021 15 ABR 2021  
 De hoy  
 El Secretario,  
 GUILLERMO TORRES GORDILLO